

RESOLUCION N°
000883

11 AGO. 2011

"Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 000163 del 24 de Febrero de 2011 que ordena un avance a nombre del Decano Luis Carlos Gutiérrez Moreno para gastos de transporte para desarrollar la salida de campo en el marco del contrato suscrito N°19-6-0094-0-2010 del 23 de septiembre con la corporación autónoma regional del Cesar "CORPOCESAR".

La Rectora de la Universidad del Atlántico en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 000163 del 24 de Febrero de 2011 se ordenó un avance por valor de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26'000.000) M/L, a nombre del Decano de la Facultad de Ciencias Básicas, LUIS CARLOS GUTIERREZ MORENO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 12'557.883, para cubrir los gastos de transporte para desarrollar la salida de campo en el marco del contrato suscrito N°19-6-0094-0-2010 del 23 de septiembre con la corporación autónoma regional del Cesar "CORPOCESAR".

Que el **ARTÍCULO PRIMERO** de la parte resolutive de la Resolución N° 000163 del 24 de Febrero de 2011 reza: *"Ordénese un avance por valor de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26'000.000) M/L, a nombre del Decano de la Facultad de Ciencias Básicas, LUIS CARLOS GUTIERREZ MORENO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 12'557.883, para cubrir los gastos de transporte para desarrollar la salida de campo en el marco del contrato suscrito N°19-6-0094-0-2010 del 23 de septiembre con la corporación autónoma regional del Cesar "CORPOCESAR."*

Que se debe modificar el Artículo Primero de la Resolución N° 000163 del 24 de febrero de 2011 en el sentido de ordenar el avance por la suma de veintiséis millones de pesos m/cte (26'000.000.00) a nombre del Decano de la Facultad de Ciencias Básicas, LUIS CARLOS GUTIERREZ MORENO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 12'557.883, para cubrir los gastos de alojamiento y alimentación que ascienden a catorce millones de pesos (\$14'000.000), de transporte terrestre por valor de siete millones de pesos (\$7'000.000) y transporte acuático por valor de cinco millones de pesos (\$5'000.000), para desarrollar la salida de campo en el marco del contrato suscrito N°19-6-0094-0-2010 del 23 de septiembre con la corporación autónoma regional del Cesar "CORPOCESAR", discriminados así:

CONCEPTO	VALOR	CDP	RUBRO
Alojamiento y Alimentación	\$ 14'000.000.00	2011020182 y 2011020181 ambos del 18 de febrero de 2011	03211315- Viáticos y Gastos de Viajes- Unidades Académicas.
Transporte terrestre	\$ 7'000.000.00	2011020182 y 2011020181 ambos del 18 de febrero de 2011	03210815 - Comunicación y Transporte-Unidades Académicas-.
Transporte acuático	\$ 5'000.000.00	2011020182 y 2011020181 ambos del 18 de febrero de 2011	03210815 - Comunicación y Transporte-Unidades Académicas-.
TOTAL	\$ 26'000.000.00		

En consecuencia de lo anterior se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **MODIFIQUESE** el Artículo Primero de la Parte resolutive de la Resolución N°000163 del 24 de Febrero de 2011 el cual quedara así: **ARTICULO PRIMERO:** Ordénese un avance por valor de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26'000.000) M/L, a nombre del Decano de la Facultad de Ciencias Básicas, LUIS CARLOS GUTIERREZ MORENO, identificado con la cedula de

(Handwritten signature)

CONCEPTO	VALOR	CDP	RUBRO
Alojamiento y Alimentación	\$ 14'000.000.00	2011020182 y 2011020181 ambos del 18 de febrero de 2011	03211315- Viáticos y Gastos de Viajes- Unidades Académicas.
Transporte terrestre	\$ 7'000.000.00	2011020182 y 2011020181 ambos del 18 de febrero de 2011	03210815 - Comunicación y Transporte-Unidades Académicas-.
Transporte acuático	\$ 5'000.000.00	2011020182 y 2011020181 ambos del 18 de febrero de 2011	03210815 - Comunicación y Transporte-Unidades Académicas-.
TOTAL	\$ 26'000.000.00		

ARTÍCULO TERCERO: MODIFIQUESE el Artículo Segundo de la Parte resolutive de la Resolución N°000163 del 24 de Febrero de 2011 el cual quedara así: **ARTICULO CUARTO:** El dinero entregado como avance correspondiente a VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE será para cubrir los gastos de transporte terrestre y acuático, alojamiento y alimentación para desarrollar la salida de campo en el marco del contrato suscrito N°19-6-0094-0-2010 del 23 de septiembre con la corporación autónoma regional del Cesar “CORPOCESAR”

Comuníquese y cúmplase.


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

V°B° OFICINA ASESORÍA JURÍDICA

✓